de la citada convocatoria, una vez realizado el período de prácticas.

Esta Subsecretaría de Hacienda tiene a bien dar publicidad de los destinos disponibles en esta fecha del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, que se relacionan en el anexo I.

Los interesados podrán incluir en su petición los destinos que deseen ocupar, en número suficiente para que el conjunto de plazas solicitadas alcance, como mínimo el número de orden con que el opositor figura en la relación otorgada por el Tribunal calificador y teniendo en cuenta el derecho preferente de los cupos restringidos.

los cupos restringidos.

Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Subsecretario de Hacienda y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Hacienda, pudiendo remitirse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Según lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1981, por la que se convocaron las pruebas selectivas, la provisión de vacantes se adjudicará de acuerdo con el número obtenido en la oposición.

No obstante lo anterior, los aprobados en los cupos restringidos 1.2 y 1.3 tendrán derecho preferente para ocupar plaza vacante en la misma localidad donde prestaban sus servicios al convocarse las citadas pruebas, acompañando el justificante convocarse las correspondiente.

Quienes sean destinados a las Administraciones de Hacienda realizarán las prácticas administrativas previstas en el punto 1.7, cl, de la Orden de 10 de febrero de 1981, en las Delegaciones de las que aquéllas dependan, y se incorporarán a sus destinos, una vez sean nombrados funcionarios de carrera, cuando los Delegados de Hacienda lo decidan en función de las necesidades de sociencia.

cesidades de servicios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Subsecretario, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

ANEXO I

Vacantes del Cuerpo de Gestion de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación

Alicante	6	Gerona	10
AC-Alcoy	2	Huelva	3
AC-Elche	1	Jaén	3
Baleares	4	∟érida	4
BL-Ibiza-Formentera	1	Logroñ o	1
Barcelona	58	Lugo	4
BN-Hospitalet de Llobre-		Melilla.	4
gat	2	Murcia	1
BN-Mataró	2	MU-Cartagena	1
BN-Sabadell	2	Oviedo	2
BN-Badalona	3	OV-Gijón	1
BN-Tarrasa	3	Las Palmas	2
BN-Pedralbes-Sarriá	1	GC-Arrecife	1
BN-Ensanche-Cerdá	2	GC-Puerto Rosario	1
Cádiz	3	Tarragona	7
CA-Jerez de la Frontera.	3	Tenerife	1
Castellón	4	Teruel	1
Ceuta	1	Valencia	3
Córdoba	1		
Cuenca	1	Total	150

ANEXO II

Modelo de solicitud

Ilmo Sr.:

Que desea acogerse al derecho establecido en la base 11.2 de la convocatoria por haber aprobado en el turno restringido nú-mero y adjunta justificante de que prestaba efectiva-mente servicios en la localidad de al convocarse la oposición,

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de 31 de octubre de 1981, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional. 1838

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270), se sonvoca oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de. Cuerpo de la Policía Nacional, que se celebrará con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes

Bases de la convocatoria

Número de plazas.

Se convocan guatro plazas, dos para ser cubiertas en turno restringido y dos en turno libre.

1.1. Turno restringido.

Una de Sargento Músico, de cualquier instrumento. Una de Cabo Músico, de cualquier instrumento.

- Si alguna vacante del turno restringido no llegara a cubrirse, pasará a incrementar las de turno libre.
 - 1.2. Turno libre.

Una de Policía Músico, Fliscorno en Si b. Una de Policía Músico, Percusión general.

- 1.2.1. Las dos vacantes para Policia Músico podrán ser sollicitadas por un mismo opositor, especificándolo en su instancia.
 - 2. Condiciones de los solicitantes.

Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

2.1. Para la vacante de Sargento Músico (turno restringido): clases de la Policía Nacional Músicos.

2.2. Para la vacante de Cabo Músico (turno restringido): clases de la Policia Nacional Músicos.

- 2.3. Para las vacantes de Policía Músico: Personal de la Policía Nacional, clases de tropa y marinería de los Ejércitos y de la Guardia Civil y personal civil con servicio militar cumplido, incorporados a filas.
 - 3. Requisitos de los solicitantes.

Además de las condiciones señaladas en la base segunda también serán precisos los siguientes requisitos:

- 3.1. Aspirantes procedentes de las Escalas Profesionales de los Ejército, Guardia Civi. y Policia Nacional:
- Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño d las funciones específicas.
- 3.1.2. Merecer informes favorables de sus jefes naturales.
 3.1.3. Encontrarse prestando servicio activo en los Ejércitos
 Cuerpos e Orden público en la fecha le publicación de la
- presentê Resolución. 3.1.4. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.
 3.1.5. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites

Pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional: Sin límite

Pertenecientes al resto de las Fuerzas Armadas:

Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de admisión œ instancias.

- 3.2. Aspirantes civiles:
- 3.2.1. Poscer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido; al menos cinco años antes de finalizar el plazo de

adquirido; al menos cinco años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3.2.2. Ser varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

3.2.3. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

3.2.4. Jo haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

funciones públicas.

3.2.5. No pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de Formación Policial.

3.2.6. Poseer una talla mínima de 1,84 metros.
3.2.7. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes: Mínima de veinte años y máxima de treinta en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

4. Solicitudes.

Los que reunan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocator a mediante instancia formulatar ser admitidos a esta convocator a mediante instancia formulatacon arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de la Policia Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, apartado Oficial, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné de frente y descubierto y precisamente de uniforme si se trata de personal de los Ejércitos y Cuerpos de Orden Pú-bilco, respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conduncta y espíritu militar.

5 Derechos de examen

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de exa-Los aspirantes sanstaran, en concepto de derechos de exa-men la cantidac de 600 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de la Policía Nacional, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de la Policía Nacional, así como los hijos del personal pertenecientes a los Cuerpos que integran la Policía Gubernativa, estarán exentos del pago de los derechos

6. Fecha de los exámenes.

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid en la primera quince del mes de febrero de 1982, en el día y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7. Tribunal examinador.

Estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Nacional, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares, uno de los cuales será el de la propia Banda de Música de la Policía Nacional.

8. Pruebas de selección.

Los admitidos a examen efectuarán, por el orden quu se indica, las siguientes pruebas:

8.1. Comunes a todos los empleos:

- 8.1.1. Reconocimiento médico: para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el «cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Policia Nacional», según lo dispuesto en la Policia Nacional de la Policia de l to en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1958, y en el Cuadro adicional de inutilidades aprobado según Orden de 3 de abril de 1963 «Boletín Oficial del Estado» número 94.
 - 8.1.2. Prueba psicotécnica: de carácter informativo.
 - 8.2. Específicas para cada empleo:
 - 8.2.1. Para las vacantes de Sargento Músico y Cabo Músico:
- 8.2.1.1. Prueba cultural, a nivel de Graduado Escolar que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geometría y Geografía e Historia de Europa, así como temas de cultura musical.
- 8.2.1.2. Interpretación de una obra musical, con acompañamiento de piano, cuyas características sean las más idóneas, técnica y musicalmente para el empleo al que opositan. El Tribunal examinador podrá rechazar aquellas obras que no estén a la altura artística necesaria.

8.2.2. Para las vacantes de Policía Músico:

- 8.2.2.1. Prueba cultural que abarcará temas de lenguaje, Aritmética, Geografía e Historia, así como de teoría de la Mú-
- 8.2.2.2. Interpretación de una obra obligada para el instru-mento que opositan, de las que a continuación se citan:

Para Policía Músico, Fliscorno Si b: Tercer Estudio, Tomás García Coronel, con acompañamiento de piano.

Para Policia Músico, Percusión general: Estudio número 21 Martín Porrás, con acompañamiento de piano: Estudio número 15, Martín Porrás, instrumentos de percusión con acompañamiento de piano. Invención número 8, Juan Sebastián Bach. Para láminas y piano.

8.3. Carácter y desarrollo de las pruebas.

Todos los ejercicios salvo el psicotécnico serán eliminatorios. Todos los ejercicios salvo el psicotecnico seran eliminatorios. La prueba cultural y el reconocimiento médico serán conceptuados solamente de «apto» o «no apto». En los ejercicios de Música, el Tribunal calificara cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a 10 puntos, con sus fracciones invermedias, debiendo obtener el opositor cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado. La aportación del Título de instrumentista, expedido por un Conservatorio de Música Nacional, será valorado en 1,5 puntos para el resultado de la puntuación final de la oposición.

Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que se fijen se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados, y una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá notificarlo para que le sea señalada nueva fecha si a ello hubiere lugar.

El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen

Si una vez comenzado éste tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal, y el aspirante será reconocido por un Médico del Cuerpo de la Policía Nacional, y si fuera legitima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen.

Adjudicación de vacantes.

Las vacantes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, v en caso de igualdad, se ajustaa lo siguiente:

9.1. Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.
9.2. Los pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional tendrán preferencia sobre los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y éstos sobre los paísanos.

madas y éstos sobre los paisanos.

9.3. Entre los paisanos, el hijo del personal de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos dependientes de la Dirección de la Seguridad del Estado, o en su defecto, el de mayor edad.

10. Documentación.

- Opositores aprobados que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas o de Orden Público, en el momento de su incorpora-ción para la realización del Curo de Formación Policial, aprotarán los siguientes documentos:
- Certificado del acta de nacimiento, expedido por el

10.1.1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente 10.1.2. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

10.1.3. Declaración jurada de no naber sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, pro-

- vincia o municipio.

 10.1.4. Cartilla Militar.

 10.1.5. La Academia Especial de la Policía Nacional podrá interesar los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adeptarse, una vez recibidos los datos e informes anteriormente citados, en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.
- 10.2. El personal casado que no pertenezca al Cuerpo de la Policía Nacional deberá presentar, además, los documentos
- 10.2.1. Dos certificaciones de acta de matrimonio, expedidas por el Registro Civil.
- 10.2.2. Certificación del acta de nacimiento de la esposa, expedida por el Registro Civil correspondiente.

10.2.3. Libro de Familia.

11. Curso de Formación.

Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos, Cabos o Policias Alumnos Músicos, según corresponda, y deberán seguir a continuación un curso de Formación Policial o aptitud en la Academia Especial de la Policía Nacional, con una duración no inferior a dos meses en régimen de internado, con excepción de los aprobados para Policía Músico, que pertenezcan al Cuerpo de la Policía Nacional.

11.1. Materias a impartir en el Curso:1

Grupo primero: Conocimientos militares. Grupo segundo: Conocimientos policiales. Grupo tercero: Práctica de instrumento y ensayo. Grupo cuarto: Educación Física. Grupo quinto: Deontología.

12. Escalafonamiento.

Para el escalafonamiento definitivo de cada promoción se ordenarán los alumnos de acuerdo con la media de las puntuaciones obtenidas por éstos en la oposición.

Los alumnos que causen baja en el curso de Formación Poli-cial por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa quedarán en la situación militar que les corresponda, sin que el

haber superado la oposición les otorque derecho residual alguno respecto a posteriores convocatorias que pudieran producirse.

Si algún alumno de nuevo ingreso en el Cuerpo de la Policía Nacional causara baja durante su permanencia en la Academia Especial de la Policía Nacional se le retirará el equipo

completo entregdo.

completo entregdo.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo abonará el importe integro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año abonará las dos terceras partes y, por último, si aquélla se produce antes de cumplir el tercer año deberá abonar una tercera parte del importe.

14. Legislación.

Para esta oposición, ademés de lo que se consigna en esta Resolución regirá el Reglamento sobre Régimen General de Opo-siciones y Concursos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 29 de junio de 1968.

15. Régimen económico.

Los Sargentos Cabos y Policías alumnos, durante su perma-nencia en la Academia Especial, percibirán os emolumentos que para-cada empleo señalan los Presupuestos Generales del Es-tado para el personal del Cuerpo de la Policía Nacional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1981.—El Director, Francisco Laína

Excmo Sr. General Inspecto. del Cuerpo de la Policía Nacional.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MIEMBROS DE LAS F. A. S. EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPO-SICION PARA CUBRIR VACANTES EN LA BANDA DE MUSICA DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL

. de 5 pesetas tamaño carné
Excelentísimo señor:
El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional anunciada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fechade
(Primer apellido)
(Nombre)
(Segundo apellido)
Nacido el día de de 19 en
El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su admisión como alumno.
, a de de 19 (Firma)

Fotografía tamaño carné

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTÉ EN LA OPOSICION PARA CUBRIR VACANTES EN LA BANDA DE MUSICA DEL CUERPO DE LA POLICIA NACIONAL

Póliza de 5 pesetas

Excelentísimo señor:

(Primer apellido)	•		
#	(Nombre)		
(Segundo apellido)	•		
Nacido el día de de 19 en, provincia de de estado Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia, número	hijo de pueblo	y de o calle	
Domicilios en que residió durante los cinco últimos años: Provincia, nero Profesión Empresa donde trabaja	pueblo	calle	nú-
¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores?			
Unidad del Ejército en que ha servido, de guarnición en o de servicio meses. Unidad del Ejército a que está afecto para movilización Empleo efectivo alcanzado en el Ejército Fecha de nacimiento	Reemplazo a qu		iem-
¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real?			
¿Perteneció anteriormente al Cuerpo de la Policía Nacional?			
Si ha pertenecido, indique guarnición y fecha en que causó baja			
¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil?			
¿Prestó sus servicios en la Policía Nacional?			
¿Es hijo de personal del Cuerpo? ¿Fue expulsado de alguno de los Cuer stado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios?	pos indicados o de	e cualquier Entidad	del
Giro postal número impuesto en provincia de el c	lia de	de 19	
Vacante o vacantes que solicita (Indicando instrumento)			

Dios guarde a V. E. muchos años., a de de 19.....

baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente.

Igualmente, al ser condición precisa para formar parte en las Fuerzas de Orden Público el no pertenecer a ningún partido político o central sindical. hace constar su no pertenencia a dichas entidades, o en otro caso su compromiso a obtener la

(Firma)